

**29**

**Agrupación Política Nacional  
Coordinadora Ciudadana**

#### **4.29 Agrupación Política Nacional Coordinadora Ciudadana**

El 20 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional “**Coordinadora Ciudadana**” entregó en forma extemporánea el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

*“**SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

*(...)*

***b)** Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

*(...)*

*IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y*

*Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)”.

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### **4.29.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 21 de mayo de 2015, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual “IA-APN”. Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/10006/15 de fecha 8 de mayo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las

cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, con escrito sin número de fecha 20 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

*1. Informe anual sobre el origen y destino de los recursos de la Agrupación Política Nacional COORDINADORA CIUDADANA, A.P.N.*

*Formatos IA-APN, IA1-APN, IA2-APN, IA3-APN, IA4-APN control de folios CF-RAF-APN, CF-RAS-APN, CF-REPAP-APN*

*2. Documentación contable:*

*a) Balanzas de comprobación mensual Diciembre de 2011*

*b) Anexo A respecto a la omisión de remuneraciones del personal que formo parte de los órganos directivos de su agrupación en año 2014.*

*c) Anexo B sobre las razones por las que no presentamos Estados de Cuenta Bancario ni Conciliaciones Bancarias.*

*(...)"*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización mediante el oficio INE/UTF/DA-F/10006/15 de fecha 8 de mayo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización, nombró a la C.P. Ana María Fuentes Flores y a la C.P. Ericka Franco Ambrosio, como responsables para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 20 de mayo de 2015 (**Anexo 1**).

### **Formato Informe Anual**

- ◆ Mediante escrito sin número de fecha 20 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la agrupación política presentó de forma extemporánea el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

Convino señalar que de acuerdo a los plazos establecidos en la normatividad, las agrupaciones políticas deben presentar su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad, a más tardar dentro de los 90 días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.

En este sentido la agrupación debió presentar su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, a más tardar el 15 de mayo de 2015.

En consecuencia, se solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6, 81, numeral 1, inciso l) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-F/20896/15 **(Anexo 3)**.

Con escrito de respuesta sin número, de fecha 2 de septiembre de 2015 **(Anexo 4)**, la agrupación dio respuesta al oficio referido; sin embargo, respecto de la presente observación, omitió dar respuesta alguna.

En consecuencia, al presentar el Informe Anual de forma extemporánea, la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, se observó que presentaba un saldo negativo en el apartado "Saldo inicial", como se detalla a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2014 FORMATO "IA-APN" SALDO INICIAL	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2013
Caja		-\$449.74
Bancos		-86,796.33
<b>TOTAL</b>	<b>-\$87,246.07</b>	<b>-\$87,246.07</b>

El saldo inicial está conformado por las cuentas "Caja" y "Bancos" y representan la disponibilidad de efectivo que la agrupación tenía al inicio del ejercicio 2014, por lo que los saldos negativos deben ser reclasificados de acuerdo con los movimientos que les dieron origen, registrando una cuenta por pagar o, en su

caso, una aplicación a los resultados de ejercicios anteriores, en la cuenta “Déficit o Remanente”.

Convino señalar que el saldo negativo fue observado en el Dictamen Consolidado derivado de la revisión de los informes anuales correspondientes al ejercicio 2013.

En consecuencia, con la finalidad de que el Informe Anual revelara de manera objetiva su información financiera, se solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables, y balanza de comprobación a último nivel donde se reflejaran las correcciones a los saldos de las cuentas “Caja” y “Bancos” detallados en el cuadro que antecede.
- El Informe Anual “IA-APN”, debidamente corregido con los movimientos solicitados.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior con fundamento en los artículos 22, 25, numeral 1, incisos a), b) y h), 271, 273 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-F/20896/15 (**Anexo 3**).

Con escrito de respuesta sin número, de fecha 2 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Se hizo la reclasificación en cuenta de CAJA y BANCOS, como fue solicitado en el oficio INE/UTF/DA-F/20896/15, no se tiene antecedentes para poder comprobar los movimientos, es por ello que se recurre a una cuenta Acreedora por reclasificación”.*

Del análisis a las aclaraciones e información presentada por la agrupación, se determinó lo siguiente:

La agrupación presentó la póliza PD-1/01-14, mediante la cual realizó una reclasificación en las cuentas “Caja” y “Bancos”, así como una nueva versión de la balanza de comprobación; sin embargo, se observó que duplicó los saldos reportados inicialmente en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de

2014 presentada como primera versión el 20 de mayo de 2015, tal como se muestra a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 01 DE ENERO DE 2014 (PRIMERA VERSIÓN)		ASIENTO DE RECLASIFICACIÓN		SALDO FINAL SEGÚN BALANZA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (ÚLTIMA VERSIÓN)	
		CARGO	ABONO	CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1-10-100-0000-0000	Caja	-\$449.74			\$449.74	-\$899.48	
1-10-100-0000-0000	Bancos	-86,796.33			86,796.33	-	173,592.66
2-20-202-0036-0000	Cuenta Reclasificada			449.74			
2-20-202-0036-0000	Cuenta Reclasificada			86,796.33			
<b>TOTAL</b>		<b>-\$87,246.07</b>		<b>\$87,246.07</b>	<b>\$87,246.07</b>	<b>-\$87,246.07</b>	

Como se puede observar en el cuadro que antecede, la agrupación duplicó el saldo negativo en las cuentas “caja” y “bancos”, por lo que no refleja el saldo correcto en dichas cuentas, el cual debió de ser cero.

En consecuencia, la agrupación deberá realizar las correcciones a sus registros contables, a fin de reflejar los saldos correctos en las cuentas contables citadas, debiendo reportar un saldo en cero.

Cabe señalar que la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, a fin de verificar que la agrupación haya realizado las correcciones a sus registros contables.

#### 4.29.2 Ingresos

La agrupación reportó inicialmente en el Informe Anual, ingresos por -\$87,246.07, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		-87,246.07	100.00
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>-87,246.07</b>	<b>100.00</b>

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20896/15 de fecha 19 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 20 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos, con base en sus respuestas, la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**) que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>100</b>

La agrupación modificó la cifra reportada inicialmente en el apartado de saldo inicial, disminuyendo sus ingresos por \$87,246.07, que corresponde a una reclasificación por registro contable incorrecto.

### Saldo Inicial

Derivado de las correcciones señaladas en párrafos anteriores, la agrupación deberá reportar como saldo inicial en su Informe Anual 2015, un importe de \$0.00, toda vez que representa su saldo disponible en las cuentas "Caja" y "Bancos" al inicio del ejercicio. Conviene señalar que dicho saldo deberá coincidir con los registros contables.

### 4.29.3 Egresos

La agrupación reportó inicialmente en el Informe Anual, Egresos en ceros como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00
B) Gastos por Actividades		0.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	0.00	0.00
Otras Actividades		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00
<b>Total de egresos</b>		<b>\$0.00</b>

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20896/15 de fecha 19 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 20 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos, con base en sus respuestas, la agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**); sin embargo, no modificó las cifras reportadas inicialmente.

#### 4.29.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó egresos por este concepto en el Informe Anual; no obstante, la Unidad Técnica de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

#### Órganos Directivos de la Agrupación

Mediante escrito sin número de fecha 2 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad de Fiscalización el 16 del mismo mes y año la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

*En lo referente a las personas que integran los órganos directivos a nivel nacional de esta Agrupación Política, informamos que a ninguna de las personas que lo integran se les entregó alguna remuneración económica por los servicios, actividades y apoyos realizados y llevados a cabo durante el ejercicio 2014, ya que no contamos con los recursos económicos suficientes para poder retribuir alguna remuneración a los órganos directivos’.*

(…)”.

La agrupación manifestó que no realizó remuneraciones a sus órganos directivos, toda vez que carece de recursos económicos; razón por la cual, no se realizaron observaciones al respecto.

#### **4.29.3.2 Gastos por Actividades**

- ◆ De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, así como de la documentación presentada, no se localizó evidencia documental que acreditara la realización de actividades que coadyuvaran al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, fue preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, esta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2014.
- En caso de haber realizado alguna actividad, se solicitó lo siguiente:
  - Señalara los motivos por los cuales no fueron reportados los gastos correspondientes.
  - Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
  - Las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
  - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los gastos en comento.

- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaron la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00.
- Convocatoria de los eventos realizados, encaminado a actividades propias de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
- Programa de las actividades que desarrolló la agrupación.
- Lista de asistencia con firma autógrafa de las personas de la agrupación (asociados o simpatizantes) que asistieron al evento.
- En su caso, material didáctico utilizado en los eventos desarrollados.
- En caso de tratarse de una aportación, se solicitó presentar lo siguiente:
  - Los recibos de las aportaciones en especie de asociados y simpatizantes, con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
  - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
  - El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
  - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
  - Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
  - Las pólizas contables que ampararan el registro de los ingresos.
  - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.
  - El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 80, 81, 85, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273, 276, inciso b), 312, numeral 1 incisos e), h) e i), 301, en relación con el 199 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-F/20896/15 (**Anexo 3**).

Con escrito de respuesta sin número, de fecha 2 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

*Si realizamos varias actividades durante el ejercicio dos mil catorce que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la acción de una opinión pública mejor informada. Estamos muy activos pero ya no tenemos cuenta de cheques. En los eventos y todo tipo de reuniones, cada quien paga sus consumo, o sus viajes.*

*Algunas actividades del 2014 además de desayunos entre consejeros y reuniones con dirigentes de asociaciones.*

*El 10 de Abril de 2014 invitamos al Dr. Álvaro Uribe Vélez Expresidente de Colombia a dar una Conferencia Magistral, ‘Aprovechar la experiencia de Colombia en la causa de la Justicia y de la Paz’ esto se realizó en la Ciudad de México, en el Restaurante Floresta en la Casa del Arquitecto, salón Presidentes, con la asistencia de más de 60 líderes.*

*En Noviembre de 2014 varias asociaciones firmamos el ‘Acuerdo de México para reformar la Justicia y Construir la Paz’.*

(…)”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que acreditó la realización de actividades mediante un convenio de colaboración con otras asociaciones, denominado “Convenio por la Seguridad, la Justicia y Paz”, así como muestras fotográficas y listas de asistencia que amparan la realización de la

conferencia celebrada el 10 de abril de 2014, denominada “Aprovechar la experiencia de Colombia en la causa de la Justicia y de la Paz”; por lo tanto, la observación se consideró atendida.

#### 4.29.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

#### 4.29.4 Cuentas por Cobrar

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 presentada por la agrupación, se observó la existencia de saldos en las cuentas “Deudores Diversos” y “Gastos por Comprobar” pendientes por recuperar con antigüedad mayor a un año, como a continuación se detalla:

SUBCUENTA	SALDOS INICIALES 2014	MOVMIENTOS DEL EJERCICIO 2014		SALDOS CONSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO
		RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE GASTOS	ADEUDOS GENERADOS	
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>				
<b>DEUDORES DIVERSOS</b>				
Consejo Ciudadano	\$40,148.00	\$0.00	\$0.00	\$40,148.00
María Amparo Arévalo	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
Santiago Ardavín Ituarte	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
Francisco Sánchez Alfaro	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
Betancourt Alcántara Adolfo	3,820.48	0.00	0.00	3,820.48
Víctor Piña Leos	46,860.47	0.00	0.00	46,860.47
Roberto Cadena	1,098.93	0.00	0.00	1,098.93
Automatización, Ensamblés	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
Jorge Frías Cano	17,073.10	0.00	0.00	17,073.10
Martha S. Hernández Coria	7,856.00	0.00	0.00	7,856.00
Marketing Technologies	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
<b>SUBTOTAL DEUDORES DIVERSOS</b>	<b>\$139,856.98</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$139,856.98</b>
<b>GASTOS POR COMPROBAR</b>				
GASTOS POR COMPROBAR	2,657.85	0.00	0.00	2,657.85
Teléfonos de México	2.00	0.00	0.00	2.00
Instituto Académico Para El Desarrollo	9,669.46	0.00	0.00	9,669.46
<b>SUBTOTAL GASTOS POR COMPROBAR</b>	<b>\$12,329.31</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$12,329.31</b>
<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>\$152,186.29</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$152,186.29</b>

De la verificación a las cifras registradas por la agrupación en el rubro “Cuentas por Cobrar”, la Unidad Técnica de Fiscalización se dio a la tarea de analizar con base en las Normas de Información Financiera el saldo por un importe de \$152,186.29, el cual ha permanecido por más de tres ejercicios sin movimiento

alguno, por lo que, con la finalidad de que se reflejen en la contabilidad saldos ciertos, la Unidad Técnica de Fiscalización autoriza la reclasificación de dicho monto contra la cuenta contable “Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores”, en virtud de que dichos saldos ya fueron observados y sancionados en ejercicios anteriores.

Por lo tanto, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, con la finalidad de verificar que la agrupación realice la reclasificación de las cuentas por cobrar sancionadas en ejercicios anteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 67, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2015.

#### 4.29.5 Cuentas por Pagar

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 presentada por la agrupación correspondiente al rubro de cuentas por pagar, se observaron saldos en las cuentas de “Proveedores” y “Acreedores Diversos”, con antigüedad mayor a un año, como a continuación se detalla:

CUENTA		SALDOS INICIALES 2014	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2014		SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO
NÚMERO	NOMBRE		RECUPERACIÓN DE ADEUDO	ADEUDOS GENERADOS	
<b>Proveedores</b>					
2-20-200-0006-0000	Dolores Rangel Córdova	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
2-20-200-0029-0000	Miguel A. Vega López	49,450.00	0.00	0.00	49,450.00
<b>TOTAL PROVEEDORES</b>		<b>\$51,450.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$51,450.00</b>
<b>ACREEDORES DIVERSOS</b>					
2-20-202-0006-0000	Erycom S.C.	12,267.90	0.00	0.00	12,267.90
2-20-202-0017-0000	Jorge Guillermo Velasco	102,292.64	0.00	0.00	102,292.64
2-20-202-0024-0000	Yo Influyo A.C.	74,984.80	0.00	0.00	74,984.80
2-20-202-0025-0000	Carlos Rolando Astudillo	32,000.00	0.00	0.00	32,000.00
2-20-202-0026-0000	María Cristina Montiel Jiménez	6,795.37	0.00	0.00	6,795.37
2-20-202-0027-0000	Ríos Ontiveros S.C.	125.00	0.00	0.00	125.00
2-20-202-0029-0000	Maxicopias, S.A. de C.V.	533.65	0.00	0.00	533.65
2-20-202-0032-0000	Construcc. Y Estructuras de CO.	28,000.00	0.00	0.00	28,000.00
2-20-202-0035-0000	Bancomer 2	417.27	0.00	0.00	417.27
<b>TOTAL ACREEDORES DIVERSOS</b>		<b>\$257,416.63</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$257,416.63</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>\$308,866.63</b>	<b>0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$308,866.63</b>

Nota: El saldo reflejado en la balanza de comprobación al 31-12-14 es de \$221,620.56, la diferencia de \$87,246.07 corresponde a la reclasificación realizada por la agrupación, la cual se analizó en el apartado “Saldo inicial” del presente Dictamen.

De la verificación a las cifras registradas por la agrupación en el rubro “Cuentas por Pagar”, la Unidad Técnica de Fiscalización se dio a la tarea de analizar con base en las Normas de Información Financiera el saldo por un importe de \$308,866.63, el cual ha permanecido por más de tres ejercicios sin movimiento alguno, por lo que, con la finalidad de que se reflejen en la contabilidad saldos ciertos, la Unidad Técnica de Fiscalización autoriza la reclasificación de dicho monto contra la cuenta contable “Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores”, en virtud de que dichos saldos ya fueron observados y sancionados en ejercicios anteriores.

Es preciso señalar que la reclasificación de los saldos es únicamente para efectos contables; sin embargo, esto no exime a la agrupación de la obligación de pago en caso de que un beneficiario lo reclame.

Por lo tanto, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, con la finalidad de verificar que la agrupación realice la reclasificación de las cuentas por pagar sancionadas en ejercicios anteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, numeral 1, incisos d) y e) del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2015.

### **Conclusiones Finales de la Revisión del Informe**

1. La Agrupación Política Nacional “**Coordinadora Ciudadana**” presentó de forma extemporánea el Informe Anual, el cual fue revisado para detectar errores y omisiones generales.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **Ingresos**

2. El total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, fue de \$0.00.

### **Saldo Inicial**

3. La agrupación deberá reportar como saldo inicial en su Informe Anual 2015, un importe de \$0.00, toda vez que representa su saldo disponible en las cuentas de “Caja” y “Bancos” al inicio del ejercicio.

Cabe señalar que la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, a fin de verificar que la agrupación haya realizado las correcciones a sus registros contables, reflejando como saldo inicial cero, mismo que deberá coincidir con sus registros contables.

### **Egresos**

4. El total de los Egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, fue de \$0.00.

### **Cuentas por cobrar**

5. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, con la finalidad de verificar que la agrupación realice la reclasificación de las cuentas por cobrar sancionadas en ejercicios anteriores por \$152,186.29 contra la cuenta “Déficit de Ejercicios Anteriores”, de conformidad con lo establecido en el artículo 67, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2015.

### **Pasivos**

6. La Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, con la finalidad de verificar que la agrupación realice la reclasificación de las cuentas por pagar sancionadas en ejercicios anteriores por \$308,866.63 contra la cuenta “Déficit o Remanente de Ejercicios Anteriores”, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, numeral 1, incisos d) y e) del Reglamento de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2015.
7. Al reportar la agrupación en su Informe Anual Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00, su saldo final importa una cantidad de \$0.00.

## Anexo 1

### ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL COORDINADORA CIUDADANA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:40 horas del 20 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Jorge Frías Cano, persona autorizada por la agrupación política nacional Coordinadora Ciudadana para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como la C.P. Ericka Franco Ambrosio, auditora designada por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial de elector con clave [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que la agrupación política nacional Coordinadora Ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización, de manera extemporánea, el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación: -----

Formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos "IA-1", "IA-2", "IA-3", "IA-4"; formatos "CF-CF-RAF-APN", "CF-RAS-APN", "CF-REPAP-APN", balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, Anexo A mediante el cual informa de las remuneraciones a sus Órganos Directivos y Anexo B, mediante el cual informa la cancelación de una cuenta bancaria.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión inició el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra la C.P. Ericka Franco Ambrosio persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334

Folio 1 de 2

**El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.**

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

## Anexo 1

del Reglamento de Fiscalización vigente.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 19:00 horas del 20 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -CONSTE-----

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL  
COORDINADORA CIUDADANA  
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



\_\_\_\_\_  
C. JORGE FRÍAS CANO

**PERSONA COMISIONADA POR LA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
PARA RECIBIR EL INFORME**



\_\_\_\_\_  
C.P. ERICKA FRANCO AMBROSIO

## Anexo 2



FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

I INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		\$ -87,246.07
2. Financiamiento por los Asociados		
Efectivo	_____	_____
Especie	_____	_____
3. Financiamiento de Simpatizantes		
Efectivo	_____	_____
Especie	_____	_____
4. Autofinanciamiento		_____
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		_____
6. Reclasificación saldo incorrecto		\$ 87,246.07
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>

\*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos

II EGRESOS		MONTO (\$)
a) Gastos en Actividades Ordinarias		
Permanentes		
b) Gastos por Actividades		
Educación y Capacitación política	_____	_____
Investigación Socioeconómica y política	_____	_____
Tareas Editoriales	_____	_____
Otras Actividades	_____	_____
c) Aportaciones a campañas electorales		
<b>TOTAL</b>		

\*\*Anexar detalle de estos egresos

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ -87,246.07	
EGRESOS	\$ 87,246.07	
SALDO		\$ 0

\*\*\*Anexar detalle de la integración del saldo final

Unidad Técnica de Monitoreo  
 Dirección de Auditoría  
a Partidos Políticos  
Agrupaciones Políticas y Otros

02 SEP 2015

**RECIBIDO**

FIRMA  Ericka Franco A.

#### IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

  
DR. JOSE GUILLERMO VELASCO ARZAC  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN

Fecha 2 de Septiembre de 2015

Calle California 156 Col. Parque San Andrés Del Coyoacán CP04040, México D.F.  
53361752, 53-36-17-53



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20896/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Coordinadora Ciudadana.

México, D.F., a 19 de agosto de 2015

Recibí: Oficio Original

20/Agosto/2015

Jose Guillermo Velasco Arzac

**DR. JOSÉ GUILLERMO VELASCO ARZAC**  
**PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**COORDINADORA CIUDADANA**  
C. California No. 156, Col. Parque San Andrés  
Deleg. Coyoacán, C.P.04040, México, D.F.  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean

## Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20896/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Coordinadora Ciudadana.

necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

#### Revisión de Gabinete

##### Informe Anual

1. Mediante escrito sin número del 20 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, su agrupación política presentó de forma extemporánea el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

Cabe señalar que de acuerdo a los plazos establecidos en la normatividad, las agrupaciones políticas deben presentar su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad, a más tardar dentro de los 90 días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.

En este sentido su agrupación debió presentar su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, a más tardar el 15 de mayo de 2015.

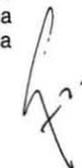
En consecuencia, se solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6, 81, numeral 1, inciso l) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

2. Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, se observó que presenta un saldo negativo en el apartado "Saldo inicial", como se detalla a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2014 FORMATO "IA-APN" SALDO INICIAL	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO 2013
Caja		-\$449.74
Bancos		-\$6,796.33
<b>TOTAL</b>	<b>-\$87,246.07</b>	<b>-\$87,246.07</b>

El saldo inicial está conformado por las cuentas "Caja" y "Bancos" y representan la disponibilidad de efectivo que su agrupación tenía al inicio del ejercicio 2014, por lo que los saldos negativos deben ser reclasificados de acuerdo con los movimientos que les dieron origen, registrando una cuenta por pagar o, en su caso, una aplicación a los resultados de ejercicios anteriores, en la cuenta Déficit o Remanente.

  
LEFYCNAM/AMFF/EFA

  
2 de 6

## Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20896/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Coordinadora Ciudadana.

Por otra parte, la norma es clara al establecer que el registro de la contabilidad se deberá efectuar de conformidad con los criterios generales de presentación y revelación de la información señalados en las Normas Internacionales de Información Financiera.

Cabe señalar que el saldo negativo fue observado en el Dictamen Consolidado derivado de la revisión de los informes anuales correspondientes al ejercicio 2013.

En consecuencia, con la finalidad de que su Informe Anual revele de manera objetiva su información financiera, se solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables, y balanza de comprobación a último nivel donde se reflejen las correcciones a los saldos de las cuentas "Caja" y "Bancos" detallados en el cuadro que antecede.
- El Informe Anual "IA-APN", debidamente corregido con los movimientos solicitados.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior con fundamento en los artículos 22, 25, numeral 1, incisos a), b) y h), 271, 273 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

#### Egresos

##### Gastos en Actividades

3. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, así como de la documentación presentada, no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, esta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2014.

LEFY/CIN/MAM/DA/FEFA

3 de 6

## Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20896/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Coordinadora Ciudadana.

- En caso de haber realizado alguna actividad, se le solicita que presente lo siguiente:
  - Señalar los motivos por los cuales no fueron reportados los gastos correspondientes.
  - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
  - Las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
  - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
  - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaron la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2014 equivalía a \$6,729.00.
  - Convocatoria de los eventos realizados, encaminado a actividades propias de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
  - Programa de las actividades que desarrolló su agrupación.
  - Lista de asistencia con firma autógrafa de las personas de su agrupación (asociados o simpatizantes) que asistieron al evento.
  - En su caso, material didáctico utilizado por su agrupación en los eventos desarrollados.
- En caso de tratarse de una aportación, se solicita que presente lo siguiente:
  - Los recibos de las aportaciones en especie de asociados y simpatizantes, con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
  - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
  - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
  - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.

LEFYC/MAM/AMF/IEFA

4 de 6

## Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20896/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Coordinadora Ciudadana.

- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
  - Las pólizas contables que amparen el registro de los ingresos.
  - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
  - El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 80, 81, 85, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273, 276, inciso b), 312, numeral 1 incisos e), h) e i), 301, en relación con el 199 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

#### Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3, 192, numerales 1, inciso m) y 2, 196, numeral 1, 200 numeral 1 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos.

  
LFFYCD/AM/AMFF/FEFA

  
5 de 6



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20896/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión al Informe Anual 2014, de la Agrupación Política Nacional Coordinadora Ciudadana.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxta número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**



**C.P. EDUARDO GURZA CURIEL**

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.-Presente.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN



C.P. EDUARDO GURZA CURIEL  
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
PRESENTE

Unidad Técnica de Fiscalización  
**INE** Instituto Nacional Electoral  
Dirección de Auditoría  
a Partidos Políticos  
Agrupaciones Políticas y Otros

02 SEP 2015

**RECIBIDO**

FIRMA *[Signature]* Ericka Franco A

Respuesta al oficio INE/UTF/DA-F/20896/15

**Asunto: Respuesta al Oficio de errores y omisiones  
derivado de la revisión al informe anual 2014.**

Recibí el oficio y doy respuesta como Presidente y representante Legal de la Agrupación Política Nacional Coordinadora Ciudadana.

En respuesta a las aclaraciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4;35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6, 81, numeral 1, inciso I) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Se hizo la reclasificación en cuenta de CAJA y BANCOS, como fue solicitado en el oficio INE/UTF/DA-F/20896/15, no se tiene antecedente para poder comprobar los movimientos, es por ello que se recurre a una cuenta Acreedora por reclasificación.

En el informe anual sobre el origen y destino de los recursos de la Agrupación Política Nacional 2014, presentamos los formatos IA-APN, IA1-APN, IA2-APN, IA3-APN, IA4-APN control de folios CF-RAF-APN, CF-RAS-APN, CF-REPAP-APN, Balanza de comprobación mensual Diciembre 2011, ANEXO A respecto a la omisión de remuneraciones del personal que formo parte de los órganos directivos de la agrupación en el año 2014 y el ANEXO B sobre las razones por las que no presentamos Estados de Cuenta Bancario ni Conciliaciones Bancarias.

Calle California 156 Col. Parque San Andrés Del Coyoacán CP04040, México D.F.  
Tel: 53361752, 53361753

## Anexo 4



No tenemos operaciones ni actividades contabilizables. Hace algunos años teníamos pasivos con socios de la agrupación que prestaron dinero, el auditor de la Coordinadora Ciudadana autorizó pedir a los acreedores por escrito que aceptaban perdonar esa deuda, así se hizo con cada uno y por ello se efectuó el ajuste contable para eliminar ese pasivo así lo reflejamos en nuestro informe presentado al IFE en el que explicamos el dictamen de auditoría.

Por haber hecho caso al auditor, sin consultar al IFE, este Instituto nos multó con aproximadamente 250 mil pesos. Fue multa legal por la normatividad del IFE pero nosotros la consideramos injusta. Para no tener ni gastos ni problemas contables y no manejar dinero en la Coordinadora Ciudadana, se creó la Asociación civil "Mejor Sociedad Mejor Gobierno" y realizamos convenios con otras asociaciones. De tal manera que la Coordinadora Ciudadana no tiene ingresos ni egresos propios contabilizables. Compartimos nuestra experiencia a otras asociaciones, y tenemos con ellos actividades cívicas y políticas y organizamos con ellas eventos. Anexamos lista de socios fundadores y consejeros de Mejor Sociedad Mejor Gobierno de la Escritura Constitutiva y podrán ver que varios son al mismo tiempo de la Coordinadora Ciudadana APN.

Si realizamos varias actividades durante el ejercicio dos mil catorce que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la acción de una opinión pública mejor informada. Estamos muy activos pero ya no tenemos cuenta de cheques. En los eventos y todo tipo de reuniones, cada quien paga su consumo, o sus viajes.

En el año 2013 la Coordinadora Ciudadana APN y varias asociaciones celebramos convenio de colaboración para impulsar la democracia participativa, en torno a la Seguridad, la Justicia y la Paz. El convenio lo suscribimos el Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal AC, Mejor Sociedad Mejor Gobierno AC, la Coordinadora Ciudadana APN, el Movimiento Blanco AC, y la Coordinadora Ciudadana APL del DF, para participar conjuntamente y realizamos varias actividades conjuntas. (anexo fotocopia del convenio)

Calle California 156 Col. Parque San Andrés Del Coyoacán CP04040, México D.F.  
Tel: 53361752, 53361753

## Anexo 4



Algunas actividades del 2014 además de desayunos entre consejeros y reuniones con dirigentes de asociaciones.

El 10 de Abril de 2014 Invitamos al Dr. Alvaro Uribe Velez Ex -Presidente de Colombia a dar una Conferencia Magistral, "Aprovechar la experiencia de Colombia en la causa de la Justicia y de la Paz" esto se realizo en la Ciudad de México, en el Restaurante Floresta en la Casa del Arquitecto, salón Presidentes, con la asistencia de mas de 60 líderes.

En Noviembre de 2014 varias asociaciones firmamos el "Acuerdo de México para reformar la Justicia y Construir la Paz"

Boletín de prensa "El secuestro crece sin cesar porque no se actúa debidamente contra los grandes grupos criminales" Septiembre de 2014

Boletín de prensa "La Elección de Rogelio Ortega Martínez es la Peor Posible" octubre de 2014.

Boletín de prensa " ¡No es un pacto mediático, es simulación! "



José Guillermo Velasco Arzac  
Presidente

Agrupación Política Nacional Coordinadora Ciudadana

Calle California 156 Col. Parque San Andrés Del Coyoacán CP04040, México D.F.  
Tel: 53361752, 53361753



**ANEXOS**

**Oficio INE/UTF/DA-F/20896/15**

- 1.- Balanza de comprobación al 31 de Diciembre de 2014 y reclasificación de saldo en caja y bancos.
- 2.- Informe Anual "IA-APN"
- 3.- Lista de Socios y Consejeros Fundadores de Mejor Sociedad Mejor Gobierno AC y Lista Consejeros de la Coordinadora Ciudadana, ambas Instituciones están vinculadas pero son independientes y complementarias.
- 4.- Convenio de colaboración por la Seguridad, la Justicia y Paz, suscrita por el Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal AC, Coordinadora Ciudadana APN, Mejor Sociedad Mejor Gobierno AC, Movimiento Blanco AC y la Coordinadora Ciudadana APL del D,F.
- 5.- Fotos con el Dr. Alvaro Uribe Velez Ex -Presidente de Colombia en la Conferencia Magistral, "Aprovechar la experiencia de Colombia en la causa de la Justicia y de la Paz" con la asistencia de mas de 60 líderes.
- 6.- Firma del "Acuerdo de México para reformar la Justicia y Construir la Paz"
- 7.- Boletín de prensa "El secuestro crece sin cesar porque no se actúa debidamente contra los grandes grupos criminales" Septiembre de 2014
- 8.- Boletín de prensa "La Elección de Rogelio Ortega Martínez es la Peor Posible" octubre de 2014.
- 9.- Boletín de prensa " ¡No es un pacto mediático, es simulación! "